

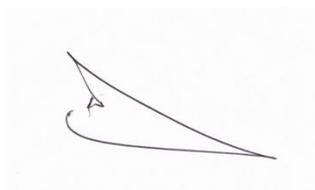
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00210-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. ANGELICA MARIA RANGEL GARCIA identificada con C.C. No. 1095.923.048 y portadora de la T.P. No. 255.315 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por la Dra. ANGELICA MARIA RANGEL GARCIA identificada con C.C. No. 1095.923.048 y portadora de la T.P. No. 255.315 al poder conferido por la parte demandante, bajo la advertencia de que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez